

INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA

Junta General de Accionistas 2026

Contenidos

Junta General Ordinaria de Accionistas 2026

1. Convocatoria y Participación

- ¿Cuándo se celebra?
- ¿En qué formato?
- Derecho a participar en la junta
- Número de votos de los que se dispone
- Formas y canales para participar en la junta
- Tarjeta de asistencia, delegación y voto previo
- Entrega de recuerdo por participar en la junta
- Acceso a la Plataforma de Junta General de Accionistas

2. Propuestas de Acuerdos

- Información y documentación
- Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas

3. Delegación y Voto Previo

- Medios y plazos para delegar o votar antes de la junta
- Pasos a seguir para delegar o votar antes de la junta a través de la Plataforma
- Reglas específicas de la delegación y el voto previo
- Cuestiones comunes a la delegación y el voto previo
- Reglas de prioridad

4. Asistencia Virtual

- Registro de asistencia y formas de participación
- Intervenciones: cuestiones generales
- Intervenciones por audio/vídeo
- Intervenciones por escrito
- Votación en la junta
- Comunicaciones al Notario
- Retransmisión

5. Foro Electrónico de Accionistas



Más información disponible en:

- Web corporativa (www.santander.com)
- Anuncio de convocatoria de la junta
- Línea Personal Accionistas: (+34) 91 276 92 90
- junta.accionistas@santander.com





¿Cuándo se celebra?



Aunque la junta esté convocada en primera convocatoria el 26 de marzo de 2026 a las 12:30 horas*, es previsible su celebración en segunda convocatoria el día 27 de marzo a la misma hora.

El 25 de febrero de 2026 la junta quedó convocada mediante anuncio publicado en el diario El País, en la página web corporativa del Banco y la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Toda la documentación de interés para la junta también se ha publicado en la página web corporativa del Banco.

¿En qué formato?

Exclusivamente virtual



La junta se celebrará sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.

Se asistirá necesariamente a través de la **Plataforma de Junta General de Accionistas**, accesible en www.juntasantander.com, en la web corporativa www.santander.com (espacio "Junta General de Accionistas") o escaneando este QR:



¿Quién puede participar y cómo hacerlo?



Derecho a participar en la junta

Cualquier titular de acciones del Banco inscritas a su nombre con 5 días de antelación a su celebración (el domingo 22 de marzo de 2026 si la junta se celebra, como se espera, en segunda convocatoria), y que reúna los demás requisitos exigidos por los Estatutos. La fecha en la que deben figurar inscritas las acciones a nombre del accionista a efectos bursátiles es el viernes 20 de marzo de 2026. Ha de tenerse en cuenta que el plazo de liquidación en los distintos mercados bursátiles donde cotiza la acción Santander puede variar.



Número de votos de los que se dispone

Los accionistas o sus representantes tienen un voto por cada acción que posean o representen.



Formas y canales para participar en la junta

- ◆ **Delegación o voto previo** a la junta, a través de los siguientes canales
 - Plataforma de Junta General de Accionistas (www.juntasantander.com)
 - Telefónicamente en la Línea Personal Accionistas ((+34) 91 276 92 90)
 - Presencialmente en cualquier oficina de Banco Santander
- ◆ **Asistencia virtual a la junta**, mediante la Plataforma de Junta General de Accionistas

Ver página 5 del documento para conocer las formas de acceder a la Plataforma.

Además de mediante los medios oficiales, Banco Santander comunica la convocatoria de la junta a través de un escrito que la presidenta envía a los accionistas, acompañando la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto previo, y el orden del día de la junta.



Correo electrónico a junta.accionistas@santander.com

En caso de necesitar **modificar algún dato personal** de esta documentación, se puede solicitar a través del buzón junta.accionistas@santander.com.



Por cada número de accionista (contrato de valores con acciones Santander) que acredite su participación en la junta (ya sea mediante delegación, voto previo o asistencia remota) se podrá solicitar un obsequio conmemorativo en la oficina habitual del accionista, hasta fin de existencias.

En el caso de accionistas no depositantes de Banco Santander, deben acudir a la sucursal de influencia más cercana a su domicilio.

No está prevista la entrega de prima de asistencia.

Cargador inalámbrico
(disponibles 400.000 unidades)



Además....

Se podrá entrar en el sorteo de 25 iPhone 17 (256 GB)
por participar digitalmente



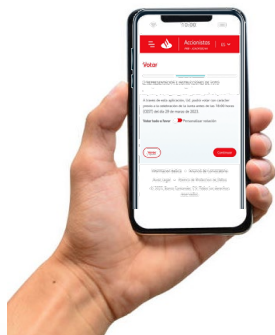


Acceso a la Plataforma de Junta General de Accionistas



Asistencia
Técnica

junta.accionistas@santander.com
Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90



Accesible a través de:

www.juntasantander.com

y www.santander.com

Requisitos de acceso:



Dispositivo con conexión estable a internet, un sistema operativo Microsoft Windows 10 (64 bits), MacOS Catalina 10.15.4, Android 14.0 o iOS 18.1.1 (o superior) y un navegador web (se recomiendan, para ordenadores de sobremesa o portátiles, las versiones Chrome 53, Edge 79, Firefox 36, Safari 14.1 o versiones superiores, y para dispositivos móviles, Chrome 53, Firefox 36, Safari IOS 14 o versiones superiores).

Claves activas para acceder a la Plataforma



- **Cliente Santander:** Claves de Banca Online Santander.
- **No Cliente Santander:** Claves de Junta. Esta opción es la indicada para los accionistas que no tengan las Claves de Banca Online Santander y, en todo caso, para las personas jurídicas y para los representantes que no sean accionistas de Banco Santander.

➤ ¿Cómo obtener las claves de acceso?

Suscribiendo con suficiente antelación alguno de los siguientes contratos (sin coste alguno):



Contrato de Banca Digital de Particulares: los clientes que aún no disponen de Claves de Banca Online Santander y deseen obtenerlas, deberán firmar el Contrato de Banca Digital de Particulares a través de Banca Online (mediante la ruta "Acceso clientes – Particulares – Inicia nueva alta") o bien dirigirse a su sucursal.

Los accionistas que tengan claves activas de Banca Online Santander pueden acceder con ellas a la Plataforma. Para recuperar estas claves se debe acudir a una oficina, solicitarlo a través de la web de Banca Online (www.bancosantander.es) o dirigirse al teléfono de Superlínea ((+34) 91 512 31 23).



Contrato para Participar en la Junta: los accionistas que no dispongan de Claves de Banca Online Santander y, en todo caso, las personas jurídicas y los representantes que no sean accionistas deberán firmar este contrato a los solos efectos de acceder a la Plataforma. Para ello, deberán entrar en la opción de "Obtener claves" de la Plataforma y seguir las instrucciones que se indican. Podrán firmar el contrato:

- En la Plataforma, a través de una de estas opciones:
 - seleccionar el modo de "identificación automática online".
 - con certificado electrónico CERES expedido por la Real Casa de la Moneda – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (RCM – FNMT) o con DNI electrónico. No disponible a través de dispositivos móviles.
- Presencialmente en una oficina de Banco Santander. Este método es el que deben utilizar necesariamente las personas jurídicas.

En el caso de las personas jurídicas, este contrato deberá ser firmado por un representante de esta que acredite facultades suficientes para firmar el contrato y participar en juntas generales. El Banco bastanteará la documentación correspondiente que acredite dichas facultades. La persona jurídica debe comunicar al Banco cualquier modificación o revocación de las facultades que ostenten sus representantes.

Por su parte, los accionistas no residentes en España o que presenten cualquier otra peculiaridad deberán ponerse en contacto con el Banco a través de la dirección junta.accionistas@santander.com o la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90.



Propuestas de acuerdos

Información y documentación

Desde la convocatoria de la junta (25 de febrero de 2026), el Banco ha publicado en su página web corporativa (www.santander.com) el texto de todas las propuestas de acuerdos e informes justificativos que ha formulado el consejo de administración en relación con los puntos del orden del día (incluyendo la política de remuneraciones de los consejeros), así como las cuentas anuales e informes de gestión individuales y del Grupo, y los informes del auditor correspondientes al ejercicio 2025. También se ha puesto a disposición el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto previo.

En ejercicio de su derecho de información, los accionistas también pueden solicitar de forma gratuita o consultar en el domicilio social el texto completo de todas las propuestas de acuerdo, los correspondientes informes o recomendaciones del consejo y restantes documentos que se someten a la junta general.

Estas solicitudes pueden realizarse mediante entrega en el domicilio social, por correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General.

Debido a las obras de remodelación en la sede social, toda la documentación puede consultarse, y las solicitudes pueden presentarse, en la oficina provisional de la Secretaría General del Banco, en la c/ Calvo Sotelo 19, primera planta, de Santander.

Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social pueden solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos debe hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares. En el caso del complemento también deberán indicarse los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas sobre tales puntos y, en el caso de asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, sus propuestas fundamentadas, y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente, todo ello conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. El complemento, así como el texto de las propuestas a las que se refiera, se harán públicos a través de la página web corporativa del Banco. Por su parte, las propuestas de acuerdo fundamentadas y la documentación que en su caso se adjunte será difundida entre los accionistas a través de la página web corporativa.

Además, durante la junta cualquier accionista puede, formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día (cese o interposición de acción social de responsabilidad, en ambos casos respecto de uno, varios o todos los administradores de Banco Santander), en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la junta general. Estas propuestas podrán formularse enviando una intervención a través de la Plataforma. Ver páginas 13-15 de este documento.

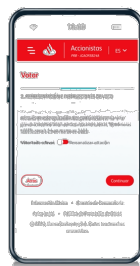


Medios y plazos para delegar o votar antes de la junta

Los accionistas (clientes o no clientes) con derecho de asistencia pueden conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y 8 y 20 del Reglamento de la junta general y en los términos y condiciones descritos en el anuncio de convocatoria.

¿Cómo emitir la delegación/voto previo?

¿Hasta cuándo?



UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

- A través de la Plataforma de Junta General de Accionistas. Ver página 5 de este documento.
- Presencialmente en cualquier oficina del Banco a través de su firma en la plataforma digital habilitada al efecto o también, si es cliente y dispone de Santander Key, mediante interlocución con el personal de dichas oficinas.
- Telefónicamente a través de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90, acreditando la identidad conforme a las indicaciones del interlocutor del banco.

Antes de las 18:00 horas del día 25 de marzo de 2026. En ese momento se cierran los medios electrónicos para la delegación y el voto previo en la Plataforma y en la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90.

Si se desea emplear la plataforma digital habilitada en las oficinas del Banco (ya sea presencialmente o, si dispone de Santander Key, mediante interlocución con el personal de dichas oficinas), deberá hacerse durante el horario de atención al público de las oficinas y en todo caso antes de las 18:00 horas del día 25 de marzo de 2026.



ENTREGA O CORRESPONDENCIA POSTAL

- Cumplimentando y firmando el apartado "Delegación" o "Voto Previo", según corresponda, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto previo emitida por el Banco. La tarjeta deberá entregarse en cualquier oficina del Banco o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado de Correos número 683 F.D. 28080 Madrid.
- En caso de delegación, también puede ser presentada por el representante a través de la Plataforma durante el proceso de registro como asistente a la junta, siguiendo las instrucciones previstas en la Plataforma y hasta media hora antes del inicio de la junta.

Debe recibirse por el Banco antes de las 24:00 horas del día 23 de marzo de 2026. La entrega de la delegación o del voto previo en cualquier oficina de Banco Santander debe hacerse no más tarde de esa fecha durante el horario de atención al público de las oficinas.

Posteriormente solo se admitirán las delegaciones conferidas en papel que presente el representante a través de la Plataforma al registrarse como asistente a la junta.



Pasos a seguir para delegar o votar antes de la junta a través de la Plataforma

- ◆ **Acceder a la Plataforma de Junta General de Accionistas** con las claves de Banca Online Santander o Claves de Junta (ver pág. 5).
- ◆ **Seleccionar las tarjetas con las que se desea participar.** Por defecto aparecen seleccionadas todas. Si se desea operar solo con alguna de ellas, se debe ajustar la selección. Asimismo, se deben **aceptar las condiciones y la política de privacidad**.

Delegar o Votar

1. SELECCIÓN DE TARJETAS 2. REPRESENTACIÓN E INSTRUCCIONES DE VOTO 3. CONFIRMAR

Seleccione las tarjetas con las que desea delegar su voto o votar antes de la junta de accionistas. El plazo finaliza el 25 de marzo de 2026 a las 18h.

Nº DE ACCIONISTA	Nº ACCIONES	ESTADO	JUSTIFICANTE RECURSO	JUSTIFICANTE ACTUACIÓN
012014587	1	3261	Pendiente de participación.	
012246638	3	626	Pendiente de participación.	

☐ Confirmo que he leído el anuncio de convocatoria y acepto la política de privacidad

Delegar Votar

- ◆ Elegir **"votar"** o **"delegar"**, según se desee.

Delegación

Se debe indicar la persona sobre la que se delega:

- **La presidenta del consejo de administración.**
- **Otro asistente:** introduciendo los datos del asistente en quien se delegue y comunicarle la representación conferida. Si no se indican los datos del representante, la delegación se entenderá conferida a la presidenta.

Delegar

1. SELECCIÓN DE TARJETAS 2. REPRESENTACIÓN E INSTRUCCIONES DE VOTO 3. CONFIRMAR

Seleccione las tarjetas con las que desea delegar su voto o votar antes de la junta de accionistas. El plazo finaliza el 25 de marzo de 2026 a las 18:00 horas (CET).

☐ Presidenta del consejo de administración

☐ Otro asistente

Se entenderá que la instrucción precisa que efectúa es la de votar a favor de la propuesta del consejo de administración (orden del día). Si desea personalizar sus instrucciones precisas de voto, acceda al enlace: [Personalizar delegación](#)

En ambos casos puede:

- **Personalizar las instrucciones** en cada punto del orden del día, seleccionando "a favor, en contra, abstención, en blanco". Hay que tener en cuenta que:
 - Si se desea que la delegación no se extienda a los puntos de fuera del orden día, deberá marcarse la opción NO.
 - Marcando la opción NO, la delegación no se extiende a los puntos de fuera del orden del día y se está instruyendo específicamente al representante para que se abstenga en relación con dichos puntos.
 - Si no se marca la opción NO, la delegación se extiende a los puntos no previstos en el orden del día y se entiende que la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, salvo que indique otra cosa.
- Si se prefiere **delegar todo con instrucciones precisas de voto a favor** (orden del día), solo se tiene que pinchar en el botón "Continuar" y se finaliza el proceso.



Pasos a seguir para delegar o votar antes de la junta a través de la Plataforma

Voto previo

Introducir el sentido del voto:

- **Votar a favor de todos los puntos del orden del día.**
- **Personalizar la votación:** Se puede votar cada uno de los puntos del orden del día "a favor, en contra, abstenerse o votar en blanco". Pinchando en el título de los puntos del orden del día se puede consultar el texto íntegro de la propuesta de acuerdo sometida a votación.

No es posible el voto previo para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día.

Una vez confirmada la delegación o voto previo, se podrá consultar la siguiente información:

- Confirmación de que el proceso ha sido realizado con éxito.
- Resumen de la delegación o voto previo, con la opción de "descargar justificante de actuación".

También se podrá realizar lo siguiente:

- Descargar el justificante del recuerdo.
- Acceder al formulario de inscripción en caso de querer participar en el sorteo de 25 iPhone 17 (256 GB).
- Completar una encuesta de calidad para valorar el proceso.





Reglas específicas de la delegación y el voto previo

Delegación

Los accionistas que no han emitido su voto previo pueden delegar su voto a favor de cualquier persona física o jurídica, sea o no accionista, para que les represente. No es válida la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la ley.



Medios electrónicos: el accionista se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Esta comunicación se entiende realizada mediante la recepción por el Banco de dicha delegación.



Entrega o correspondencia postal: las delegaciones conferidas en papel han de ser aceptadas por el representante firmando en el espacio habilitado al efecto. En las delegaciones que el representante presente a través de la Plataforma, esta actuación equivale a la aceptación de la delegación.

- Las delegaciones cursadas a través del Banco dentro de los plazos señalados se presentarán a los representantes en la Plataforma con ocasión de su registro como asistentes para que, en su caso, las acepten. En ese momento, y hasta media hora antes del inicio de la junta, los representantes también pueden presentar a través de la Plataforma las tarjetas de delegación conferidas a su favor que no se hubiesen comunicado al Banco.
- El representante solo puede participar en la junta asistiendo virtualmente a la misma.
- Se entiende conferida a la presidenta del consejo de administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. Asimismo, la delegación conferida a la presidenta se entiende conferida a quien presida la junta si la presidenta se viese imposibilitada para asistir.

- Para conferir instrucciones precisas de voto al representante, debe marcarse la casilla correspondiente del cuadro de puntos del orden del día en la tarjeta de asistencia, delegación y voto previo. Si no se completa alguna, se entiende que la instrucción precisa del representado es la de votar a favor de la propuesta del consejo de administración.
- La delegación se extiende a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día salvo que se indique lo contrario marcando la casilla correspondiente o mediante manifestación en tal sentido al interlocutor del Banco. En todos estos últimos casos se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga. Si la delegación se extiende a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, salvo que se indique otra cosa.
- Si el representante designado es un administrador del Banco, podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 1 C y 4 B a 4 F (si su nombramiento, reelección o ratificación se somete a la junta bajo ese punto), 5 A y 5 D del orden del día y, si se trata de un administrador ejecutivo, también en relación con el punto 5 B. Son administradores ejecutivos Dña. Ana Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea y D. Héctor Grisi Checa.
- Existirá una situación de conflicto de interés si se someten a la junta asuntos fuera del orden del día relativos al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante que sea a su vez administrador del Banco.

Voto previo

- Los accionistas que emitan válidamente su voto previo serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la junta.
- Para votar sobre los puntos del orden del día, el accionista debe marcar la casilla correspondiente del orden del día. Si no se marca ninguna, se entiende que el accionista vota a favor de la propuesta del consejo de administración.

Cuestiones comunes a la delegación y el voto previo

En el caso de ser titular de varias tarjetas...

es preciso realizar el proceso de delegación o voto previo por cada una de ellas.

Si se modifica la tenencia accionarial de las acciones de una tarjeta...

es posible realizar una nueva actuación, siendo esta última la que se tendrá en consideración. Si no se realiza una nueva, la actuación que hubiera hecho el accionista con anterioridad a la modificación de la tenencia accionarial se extenderá al número actualizado de acciones.

En los supuestos de cotitulares...

se aplican las reglas de prioridad entre los distintos medios de participación. Se presume que el cotitular que actúa se encuentra designado por el resto de los copropietarios. En la junta, tendrá la consideración de asistente el que se registre en la Plataforma en primer lugar, y se denegará el acceso ulterior al resto de los cotitulares.

La enajenación de las acciones de que tenga conocimiento el Banco...

dejará sin efecto tanto la delegación como el voto previamente emitidos.

En caso de averías, sobrecargas, caídas de líneas, conexión, incompatibilidades de tecnología...

o cualquier otra eventualidad similar, ajenas a la voluntad del Banco, que afecten a la utilización de los medios electrónicos de participación, el Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista.

Si razones técnicas o de seguridad lo requieren...

el Banco podrá modificar, suspender, cancelar o restringir los medios electrónicos de participación.

Reglas de prioridad



Entre asistencia personal, delegación y voto previo

La asistencia a la junta del accionista que hubiera delegado o votado previamente por cualquier medio, deja sin efecto dicha delegación o voto.

El voto previo emitido por cualquier medio hace ineficaz cualquier delegación electrónica o en papel, que se tendrá por revocada si es anterior, o por no efectuada si es posterior.



En función del medio para delegar o emitir el voto previo

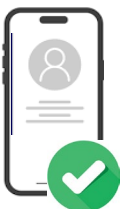
Si un accionista confiere delegaciones por medios electrónicos y también mediante la tarjeta impresa en **papel**, prevalece esta última, ya sea anterior o posterior.

Si un accionista vota por medios electrónicos y también mediante la tarjeta impresa en **papel**, prevalece esta última, ya sea anterior o posterior.

Solo cabe una actuación electrónica para cada tipo de operación.



Registro de asistencia y formas de participación



El accionista o su representante (sea o no accionista de Banco Santander), debe **registrarse como asistente a través de la Plataforma entre las 10:00 y las 12:00 horas del día de celebración de la junta (previsiblemente el 27 de marzo de 2026)** utilizando un navegador web.

Si, como se espera, la junta se celebra en segunda convocatoria, quienes se hayan registrado en primera convocatoria deberán registrarse nuevamente en segunda convocatoria para poder asistir a la junta.

Si hay varios titulares de una misma tarjeta, únicamente uno de ellos podrá asistir a la junta. El que se registre en primer lugar se considerará designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos de socio.

Durante el proceso de registro, la Plataforma presentará al asistente las delegaciones a su favor recibidas por el Banco dentro de los plazos admitidos, para que, en su caso, las acepte. El asistente también podrá presentar, durante el periodo de registro y hasta media hora antes del comienzo de la reunión, a través de la Plataforma, las tarjetas de delegación conferidas a su favor que no se hayan comunicado todavía al Banco por los medios habilitados al efecto.

Se ruega a los asistentes que tengan la intención de asistir que lo confirmen enviando un correo a la dirección asistentesjunta@gruposantander.com antes de las 19:00 horas del 26 de marzo.

A través de la Plataforma, el asistente puede:

Seguir la
retransmisión

Intervenir por
audio/vídeo y/o
por escrito

Votar

Enviar
comunicaciones
al Notario

Si se desea asistir virtualmente a la junta desde una oficina del Banco y empleando un dispositivo proporcionado por éste, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección junta.accionistas@santander.com o llamar a la Línea Personal de Accionistas ((+34) 91 276 92 90) antes del 20 de marzo. Recibida la solicitud y si hubiese disponibilidad para ello, se asignará una oficina desde la que asistir a la junta.

El asistente que desee manifestar al Notario de la junta su abandono expreso de la reunión, podrá hacerlo a través de la sección "Comunicaciones al Notario". Todas las actuaciones posteriores se tendrán por no realizadas.

La asistencia a la junta dejará sin efecto la delegación o voto previo recibido a través de cualquier medio.

También se podrá seguir la retransmisión pública en tiempo real sin necesidad de registrarse como asistente.

El día de la junta se habilitará un enlace en la web corporativa (www.santander.com) y en la Plataforma.

Asimismo, el Banco publicará en la web corporativa el cuórum obtenido, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados en la junta.

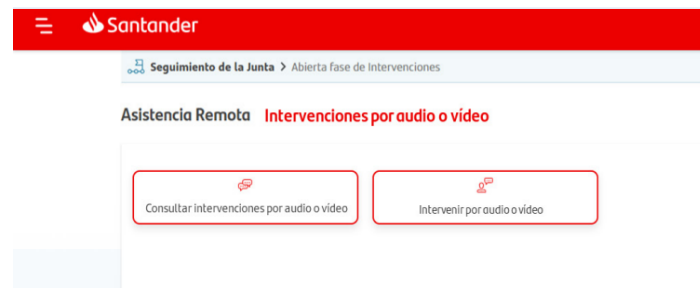


Intervenciones: cuestiones generales

Cada asistente podrá realizar una intervención por audio o vídeo (antes o durante la junta) o por escrito durante la reunión.

El asistente que haya remitido una intervención por audio o vídeo (antes o durante la junta) podrá, posteriormente, realizar una intervención por escrito durante el transcurso de la junta.

Se ruega a los asistentes con intención de intervenir en la junta que así lo indiquen al registrarse en la Plataforma. También podrán seleccionar el formato en el que desean intervenir.



Para realizar una intervención se debe acceder a la sección de "Intervenciones" de la Plataforma y registrarse como asistente el día de celebración de la junta.

El formulario para remitir intervenciones contiene un campo para resumir su contenido y otro para indicar si la intervención incluye una propuesta de acuerdo que por ley haya de ser sometida a votación en la junta (cese o acción social). También se podrá adjuntar documentación que guarde relación con la intervención (PDF y con un límite de peso de 3Mb).



Se debe emplear un dispositivo compatible con el uso de dispositivos de audio y/o vídeo (micrófono y/o cámara web).

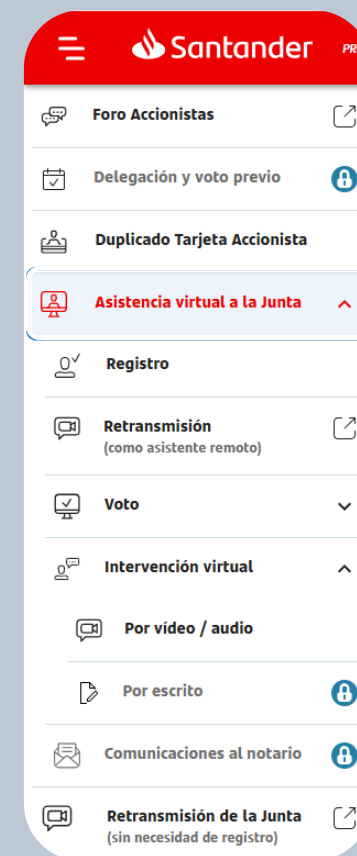
Se recomienda el uso de cámaras web DSRL o mirrorless, de alta resolución (1080p Full HD (1920 x 18080)) o 4K, el uso de auriculares con micrófono o micrófonos externos de solapa, de condensador USB o de cañón, el uso de luz natural, con una ventana frontal para evitar sombras, o, en su defecto, dispositivos de iluminación, y realizar la grabación en un lugar sin ruido ambiente. La grabación en vídeo deberá efectuarse sobre un fondo neutro.



Para que la intervención conste literalmente en el acta de la junta, se deberá indicar expresamente en la intervención el deseo de que se haga constar literalmente en el acta y, en caso de ser por audio o vídeo, adjuntar el texto escrito de esta.



Las solicitudes de información formuladas en las intervenciones serán contestadas durante la junta o, cuando no sea posible, por escrito dentro de los siete días siguientes al del fin de la reunión. Las respuestas facilitadas por escrito se publicarán en la web corporativa (www.santander.com).





Intervenciones por audio/ vídeo

Plazos

El asistente podrá efectuar una intervención de máximo 5 minutos por audio o vídeo. Para ello, deberá grabar y enviar la intervención correspondiente a través de la Plataforma desde las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2026 y hasta que concluya, durante la junta, la presentación de los informes de los presidentes de las comisiones.

Quien desee enviar una intervención a partir de las 10:00 horas del 27 de marzo de 2026, deberá haberse registrado previamente como asistente a la junta en segunda convocatoria.

Validez, cancelación o sustitución

Las intervenciones realizadas antes de la celebración de la junta se mantendrán en la Plataforma y no será necesario enviarlas nuevamente. **El interviniente deberá registrarse como asistente el día de celebración de la junta.** Si no lo hace, la intervención se tendrá por no efectuada y quedará automáticamente cancelada.

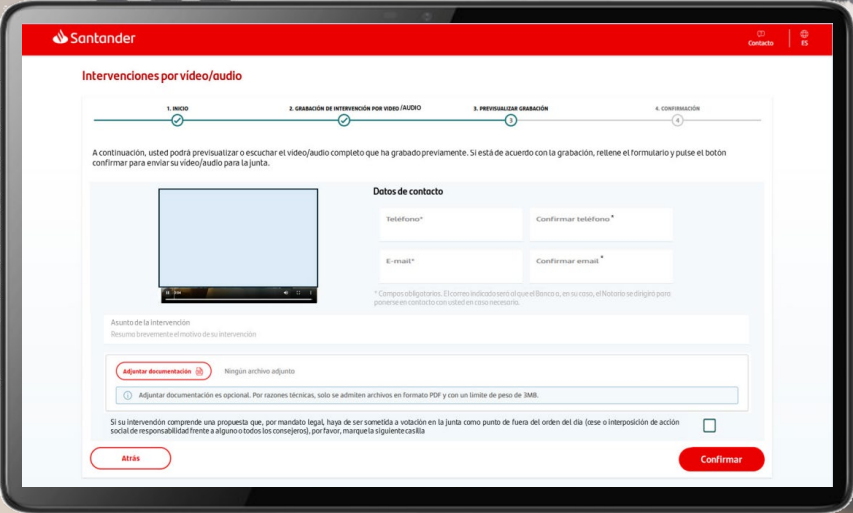
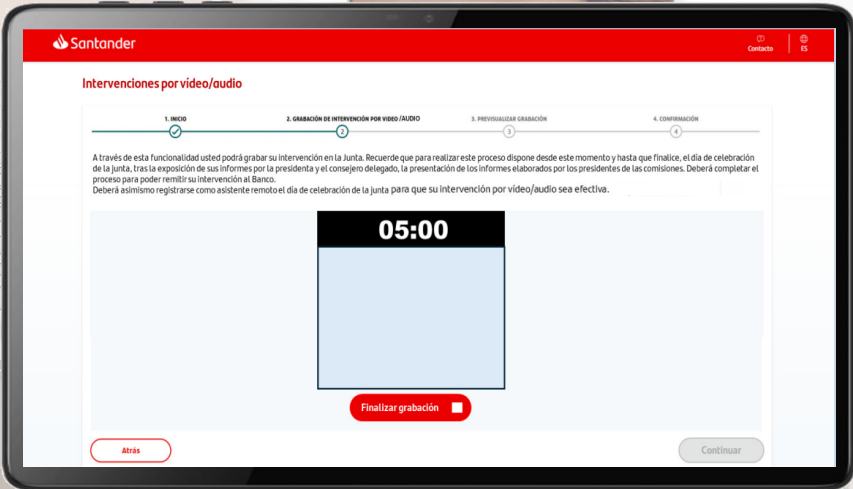
Los intervinientes podrán **cancelar o sustituir** las intervenciones realizadas **antes de la junta** hasta que comience la reunión.



Consulta de las intervenciones

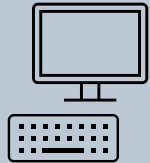
Las intervenciones estarán a disposición de todos los asistentes desde que se registren a través de la Plataforma.

El día de celebración de la junta los asistentes registrados en segunda convocatoria podrán visualizar desde que se registren hasta que finalice la junta todas las intervenciones válidas. Además, quienes se registren como asistentes en primera convocatoria podrán visualizar desde que se registren y hasta que se abra el registro en segunda convocatoria todas las intervenciones válidas. En ese momento deberán registrarse en segunda convocatoria para seguir visualizando las intervenciones en la Plataforma. Durante la junta se presentará, en la medida de lo posible, un resumen del contenido de las intervenciones realizadas por los asistentes.





Intervenciones por escrito



El asistente a la junta podrá realizar una intervención por escrito durante la reunión, aunque ya hubiese emitido una intervención por audio/vídeo.

Plazo

Podrá realizarse desde que la presidenta declare válidamente constituida la junta y hasta que concluya la presentación de los informes de los presidentes de las comisiones.

Validez, cancelación o sustitución

Las intervenciones no podrán superar los 12.000 caracteres ni podrán cancelarse o sustituirse una vez enviadas.

Consulta

Las intervenciones escritas estarán a disposición de los asistentes en la Plataforma para su consulta en cualquier momento durante la junta. Durante la junta se presentará, en la medida de lo posible, un resumen del contenido de las intervenciones realizadas por los asistentes.

The screenshot shows the Santander mobile app interface for 'Seguimiento de la Junta' (Monitoring of the Meeting). The page is titled 'Asistencia Remota Intervenciones por escrito'. It contains a form for submitting written interventions. The form includes a section for 'Asunto de la intervención' (Subject of the intervention) with a text input field and a label 'Describe brevemente el motivo de su intervención'. Below this is a larger text input field labeled 'Escribe aquí su intervención'. A character count '1.144 / 12.000' is displayed. There is a section for 'Adjuntar documentación' (Attach documentation) with a button labeled 'Adjuntar documentación' and a note 'Ningún archivo adjunto'. Below this is a checkbox labeled 'Puede adjuntar documentación que guarde relación con su intervención. Por razones técnicas, solo se admiten archivos en formato PDF y con un límite de peso de 3MB.' At the bottom, there is a checkbox labeled 'Si su intervención comprende una propuesta que, por mandato legal, haya de ser sometida a votación en la junta como punto fuera del orden del día (ese o interposición de acción social de responsabilidad frente a alguno o todos los consejeros), por favor, marque la siguiente casilla' and a 'Continuar' button. The footer of the app shows links for 'Información básica', 'Anuncio de convocatoria', '© Banco Santander, S.A. Todos los derechos reservados', 'Aviso legal', and 'Política de protección de datos'.



Votación en la junta



¿En qué momento?

Los asistentes podrán votar:

- Las propuestas sobre puntos del orden del día desde que la presidenta declare la válida constitución de la junta.
- Las propuestas sobre puntos fuera del orden del día desde que lo indique el secretario.

El proceso de votación de todas las propuestas, comprendidas o no en el orden del día, finalizará tras la lectura de los resúmenes de las propuestas sobre los puntos del orden del día por el secretario de la junta.



¿Cómo emitir el voto?

En la sección "Voto" de la Plataforma, se deben seleccionar las tarjetas sobre las que se quiera votar, pudiéndose marcar todas a la vez o solo alguna de ellas. A continuación, hay que indicar el sentido del voto. Se podrá personalizar la votación para cada punto dentro y fuera del orden del día o seleccionar la opción de votar a favor de todos los puntos del orden del día.

Cuando los asistentes no indiquen el sentido de su voto o abstención en la Plataforma se considerará que han votado:

- a favor de las propuestas sobre los puntos del orden del día; y
- en contra de las propuestas de acuerdos sobre los puntos fuera del orden del día.

En el caso de propuestas alternativas, se entenderá que el voto favorable de la junta a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella.

En el caso de abandono de la junta se pueden dar los siguientes supuestos respecto a la votación

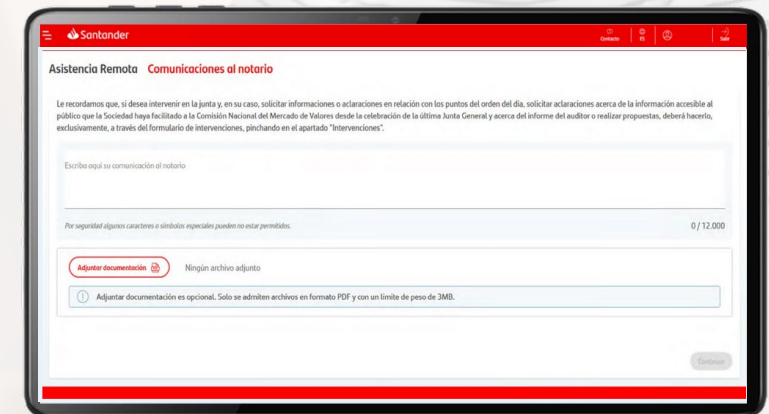
- El voto emitido antes de la desconexión quedará computado en el sentido en que hubiese sido emitido.
- En caso de no haberse emitido el voto antes de la desconexión y no haber manifestado su abandono expreso ante el Notario, se considerará que vota a favor de todas las propuestas del orden del día y en contra de las propuestas fuera del orden del día.
- En caso de no haberse emitido el voto antes de la desconexión y de haber manifestado su abandono expreso al Notario, se considerará que se abstiene de votar en todas las propuestas (dentro y fuera del orden del día).



Comunicaciones al Notario

Los asistentes también podrán enviar comunicaciones al Notario a través de la Plataforma. Para ello deberán seleccionar esta opción dentro del apartado de "Asistencia virtual". Estas comunicaciones se deberán realizar por escrito, no pudiendo superar el texto los 12.000 caracteres. Asimismo, se podrá adjuntar un archivo en PDF con un límite de 3Mb.

Esta sección sirve exclusivamente para remitir comunicaciones al Notario de la junta y no para votar ni intervenir en la junta. Las comunicaciones remitidas al Notario por medio de esta sección no serán puestas a disposición ni visibles para el resto de los asistentes a la junta. En todo caso, el Notario, por medio de conexión a la Plataforma, conocerá las actuaciones que realicen los asistentes a la junta, incluidos los votos que pudieran emitir.





Retransmisión

Se trata de una retransmisión de la Junta General de Accionistas en tiempo real y de forma íntegra.

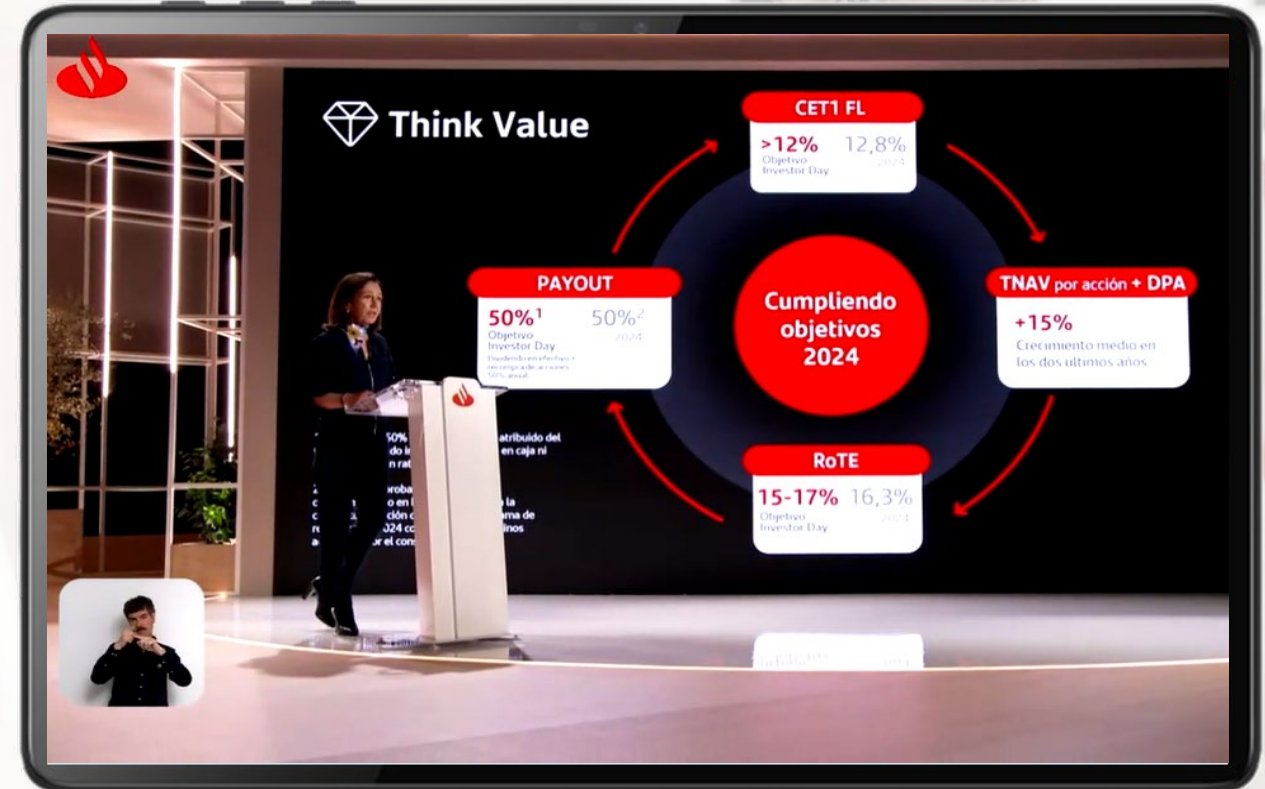
Los accionistas o sus representantes que hayan finalizado con éxito el proceso de registro de asistencia virtual tendrán a su disposición en el menú superior la opción "Retransmisión asistentes". Se mostrará una advertencia con las condiciones que se deben aceptar expresamente para acceder a la retransmisión de la junta.

Las presentaciones de los informes de los presidentes de las comisiones que se efectúen originalmente en inglés serán traducidas simultáneamente al español. Igualmente, estará a disposición de los asistentes una traducción simultánea al inglés de la retransmisión de la junta, así como una retransmisión en lenguaje de signos. Estas se proporcionan exclusivamente para facilitar a los asistentes el seguimiento de la junta, pudiendo existir discrepancias entre las intervenciones originales y su traducción o retransmisión simultánea.

También se traducirán al inglés o español, según corresponda, las intervenciones por audio y vídeo que efectúen los asistentes.

La junta también se retransmitirá en abierto a través de la página web corporativa (www.santander.com). De este modo, se podrá seguir el desarrollo de la misma en tiempo real por el público en general, así como por aquellos accionistas (o sus representantes) que no deseen registrarse como asistentes o que no lo hayan hecho antes de las 12:00 horas del día de celebración de la junta. El seguimiento de la junta a través de la retransmisión en abierto por quienes no se hayan registrado en tiempo y forma como asistentes determinará que no puedan ejercitar los derechos de accionista en la junta ni se incluyan en la lista de asistencia.

A través de la retransmisión en abierto no se podrá participar en la junta ni se podrán consultar las intervenciones (por audio, vídeo o por escrito) que efectúen los asistentes a la junta.





Foro Electrónico de Accionistas

El Banco ha habilitado en su página web corporativa (www.santander.com) un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que en su caso puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalidad

A través del Foro, se podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Solo se publicarán en el Foro las comunicaciones que atiendan a estas finalidades y siempre que se hayan formulado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley y en esta convocatoria, ya que el Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los accionistas ni un canal de comunicación entre el Banco y sus accionistas.

Acceso

Estará disponible en la página web corporativa (www.santander.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que en su caso puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para acceder al Foro, los accionistas deberán disponer de Claves de Banca Online Santander o Claves de Junta activas, previa firma del correspondiente contrato. Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Línea Personal Accionistas para adaptar a sus particularidades, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro. Ver página 5 de este documento.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en el anuncio de convocatoria y en las normas de funcionamiento del Foro, disponibles en la página web corporativa.

No resulta posible acceder al Foro a través de dispositivo móvil.

Gracias.

Nuestra misión es contribuir al progreso de las personas y de las empresas.

Nuestra cultura se basa en la creencia de que todo lo que hacemos debe ser:

Sencillo Personal Justo



MEMBER OF
**Dow Jones
Sustainability Indices**
In Collaboration with RobecoSAM

